

# MINISTERIO DE DEFENSA

**8522** *ORDEN 82/2001, de 20 de abril por la que se amplía la Orden 45/1999, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta a los certámenes de ganado caballar de puras razas y purasangres de carácter internacional, nacional y regional, ampliada por Orden 58/2000, de 2 de marzo.*

La Orden 17/1995, de 30 de enero, por la que se determina la nueva estructura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta establece en su apartado tercero las funciones que a este Organismo Autónomo le competen, entre las que figura la del fomento de la ganadería equina mediante la investigación, experiencias genéticas y la organización de paradas.

En desarrollo de esta función y continuando con la línea de subvenciones iniciada por este Ministerio con la entrada en vigor de la Orden 45/1999, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta a los certámenes de ganado caballar de puras razas y purasangre de carácter internacional, nacional y regional, ampliada por Orden 58/2000, de 2 de marzo, procede ampliar su contenido para incluir como posibles perceptores de las mismas, los certámenes que se celebren de ganado de raza hispano-árabe, debido a la importancia y trascendencia que éstos suponen para la selección y mejora de la raza.

En su virtud, previo informe de la Asesoría Jurídica General de la Defensa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según redacción dada al mismo por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

## DISPONGO

Apartado único.—Se amplía el apartado cuarto, párrafo 1 de la Orden 45/1999, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta a los certámenes de ganado caballar de puras razas y purasangre de carácter internacional, nacional y regional, ampliada por Orden 58/2000, de 2 de marzo, con una nueva letra con el siguiente contenido:

«g) Los de raza hispano-árabe: Deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tener la condición de concursos celebrados bajo el Reglamento de Registro-Matrícula que los regule.

Que aparezcan en el calendario anual de concursos morfológicos editado por el Servicio de Cría Caballar.

Que la participación en el certamen esté abierta para todos los semovientes de raza hispano-árabe inscritos en el libro-registro.»

Disposición final única.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

# MINISTERIO DE HACIENDA

**8523** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de abril de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de abril de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 14, 49, 35, 33, 43, 47.

Número complementario: 40.

Número del reintegro: 1.

Día 28 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 34, 38, 39, 1, 3, 2.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 3 y 5 de mayo de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**8524** *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio Consorcio Leridano de Control, sito en Lleida, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña de la Resolución de 22 de enero de 2001, concediendo acreditación al laboratorio Consorcio Leridano de Control, sito en avenida Prat de la Riba, 21, bajo, Lleida, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 06136ST01.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**8525** *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Cenilesa Estudios Técnicos y Control, Sociedad Limitada», sito en Lugo, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de la Resolución de 26 de septiembre de 2000, concediendo acreditación al Laboratorio «Cenilesa Estudios Técnicos y Control, Sociedad Limitada», sito en el polígono de las Areeiras, sin número, Lugo, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15063SE00, y «Área de toma de muestras

inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 15064ST00.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo. Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## 8526

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Ensayos de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en Adina-Sangenjo (Pontevedra), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, de la Resolución de 26 de septiembre de 2000 concediendo acreditaciones al laboratorio «Ensayos de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima» (ENMACOSA), sito en edificio «Enmacosa-Pombal», 12 A, de Adina-Sangenjo (Pontevedra), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15023HA00; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15024SE00; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 15025ST00, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 15026SV00.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo. Fernando Nasarre y de Goicoechea.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

## 8527

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican becas de posgrado para la formación de profesorado universitario para el año 2001.*

Por Resolución de 7 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron becas de posgrado para la formación de profesorado universitario.

El punto 3 de la mencionada Resolución, delega en el Director General de Universidades la competencia para su resolución.

Examinadas las relaciones priorizadas de candidatos presentadas por las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a las que hace referencia el apartado 7 de las bases de la convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Selección y en uso de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas de posgrado para la formación de profesorado universitario que se relacionan en el anexo.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de abril de 2001.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de mayo de 2001.

Los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas propondrán a la Dirección General de Universidades, antes del 31 de mayo de 2001, la concesión de las ayudas en atención a su interés científico.

La Dirección General de Universidades, a la vista de las propuestas recibidas, tomará la resolución que corresponda.

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2001.

Quinto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid) en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Sexto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781-541A de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Séptimo.—Esta Resolución parcial se completará con otras disposiciones que se publicarán próximamente en el «Boletín Oficial del Estado», una vez solventadas las cuestiones administrativas pendientes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 10 de abril de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

### ANEXO

Organismo	Nombre becario
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Aguilera Manzano, José María.
	Alcaide Mora, Victoria Eugenia.
	Alcarazo Velasco, Manuel.
	Barcones Molero, María Fe.
	Bayarri Torres, Sara.
	Blanco Benavente, Sandra.
	Cabana Jiménez, Jordi.
	Cano Raya, Clara María.
	Cardete del Olmo, María Cruz.
	Casal Banciella, Enriqueta.
	Cruz-Guzmán Alcalá, Marta.
	Díaz Moreno, Irene.
	Domínguez Ferreras, Ana.
	Fernández Calvino, Lourdes.
Fuentes Enríquez de Salamanca, Susana.	
Giménez Lazarraga, Mónica.	
Gómez Heras, Miguel.	
González Guerrero, Manuel.	